



Resolución Jefatural

N° 710 -2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 15 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1521-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 96879-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se resuelve autorizar la reprogramación de vacaciones de la servidora Mendoza Pumacahua Felix Richar, Analista Jurídico II de la Oficina de Gestión de Becas, correspondiente al periodo vacacional 2022 entre otros al servidor Mendoza Pumacahua Felix Richar, Especialista III Desarrollador Senior de la Oficina de Innovación y Tecnología, por el tramo del 16 al 30 de noviembre de 2023, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 651-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA correspondiente al periodo vacacional 2023, por el tramo del 26 de marzo de 2024 al 4 de abril de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 391-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC, la Oficina de Innovación y Tecnología, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Mendoza Pumacahua Felix Richar, Especialista III Desarrollador Senior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones de los periodos 2022 y 2023, del/de la servidor/a Mendoza Pumacahua Felix Richar, Especialista III Desarrollador Senior de la Oficina de Innovación y Tecnología, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	MENDOZA PUMACAHUA FELIX RICHAR	2022	15	16/11/2023	30/11/2023
		2023	10	26/03/2024	04/04/2024

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones de los periodos 2022 y 2023, del/de la servidor/a Mendoza Pumacahua Felix Richar, Especialista III Desarrollador Senior de la Oficina de Innovación y Tecnología, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	MENDOZA PUMACAHUA FELIX RICHAR	2022	15	19/12/2023	02/01/2024
		2023	10	01/04/2024	10/04/2024

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Oficina de Innovación y Tecnología.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]